

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00221
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	29/07/2021 13:27:32	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

### **Resolución N° 531/2021.**

**VISTO:**El memorando presentado por el Tribunal designado por Resolución N.º 128/2021 de fecha 4 de marzo del corriente para el concurso de oposición y méritos para funcionarios públicos, para cubrir vacantes de Administrativo I – (Esc. AD Gdo. II).

**RESULTANDO:** Que mediante el citado documento, teniendo presente la situación sanitaria actual del país y que las diferentes etapas implicarían el traslado de los postulantes desde diferentes departamentos del interior del país hacia Montevideo, los integrantes del Tribunal del concurso solicitan modificar el artículo 9 “Etapas del concurso” de las bases que rigen el llamado, y autorizar que se realice la Evaluación Psicotécnica en la misma fecha que la prueba de oposición a continuación de esta; y en una fecha posterior se realice la etapa de Evaluación de Méritos y Antecedentes.

**CONSIDERANDO: 1)** Que el citado artículo 9 de las bases del llamado a concurso establece el orden de las diferentes etapas, realizándose en primer lugar la prueba de oposición, luego la Evaluación de Méritos y Antecedentes y posteriormente la Evaluación Psicotécnica.

**2)** Que en marco de la situación sanitaria que vive el país y teniendo en cuenta las medidas que ha adoptado esta Fiscalía en tal sentido, se entiende de recibo el planteo formulado por el Tribunal.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5 literal G) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 Y artículo 23 literal B) de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

### **EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE:**

**1º) MODIFICAR** el artículo 9 de las bases aprobadas por Resolución N.º 128/2021 para el concurso de oposición y méritos para funcionarios públicos, para cubrir vacantes de Administrativo I – (Esc. AD Gdo. II), en el solo sentido de que el numeral 9.3 será la Evaluación Psicotécnica y el numeral 9.4 será la evaluación de Méritos y Antecedentes.

**2º) NOTIFICAR** a los miembros del Tribunal designado.

**3º) PUBLICAR** en la página web institucional.

**4º) PASAR** por su orden, a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones dispuestas y al Departamento de Comunicación para la publicación establecida en el ordinal 3º).

**5º) CUMPLIDO**, siga al Departamento de Gestión Humana (Clima Laboral) a los efectos de la coordinación de la prueba psicotécnica.

Montevideo,

*AMM/md*

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-00221
Fecha:	29/07/2021 14:19:37	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	29/07/2021 14:19:36	Avala el documento